



Aditt
COMUNICACIONES

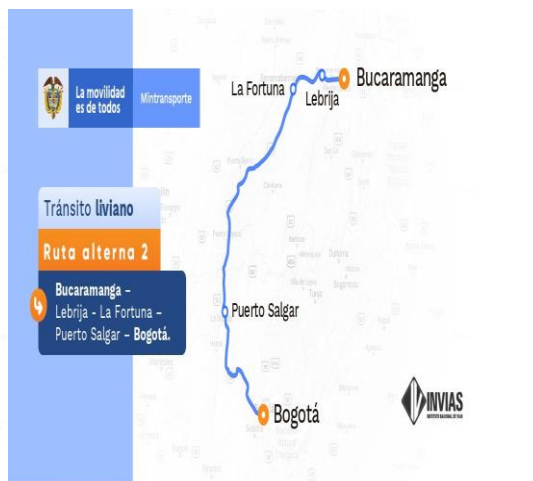
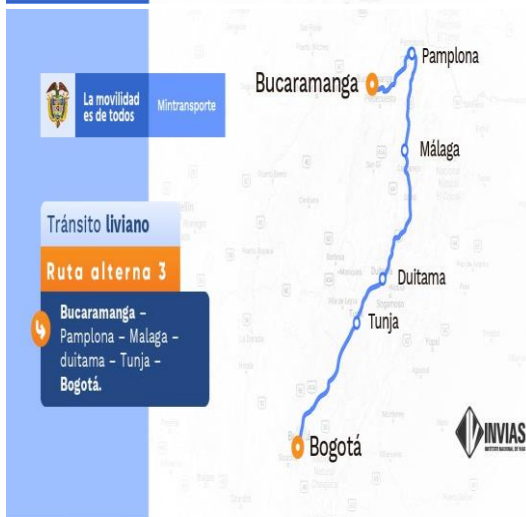


ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL

COMUNICADO 1515 – 2020

INVIAS EXPIDE RESOLUCIÓN 549 DE 2020 POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CIERRE VIAL ENTRE SAN GIL – BURAMANGA.

Bogotá, 28 de febrero de 2020



NOTICIAS DE INTERES



INFO: Av. Calle 24 No. 95A – 80 Of.: 702-1
Tel:(1) 7442447 Fax: 4135400
www.aditt.org



Aditt
COMUNICACIONES



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre total de la Vía San Gil - Bucaramanga, Ruta Nacional 45A07, entre el PR61+0000 y el PR74+0000, Departamento de Santander, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta que se supere la emergencia.

Parágrafo Primero: Se dispone de las siguientes vías alternas propuestas por la Dirección Territorial INVIAS en el Departamento de Santander:

- **Vía alterna MALAGA - BUCARAMANGA:** MALAGA - CERRITO - PRESIDENTE - CHITAGA - PAMPLONA - BUCARAMANGA; por esta vía puede transitar tanto vehículos livianos como pesados, también vehículos de transporte de pasajeros y particulares. Y viceversa.
- **Vía alterna SAN GIL - BUCARAMANGA:** SAN GIL - BOGOTA - HONDA - LA DORADA - PUERTO BOYACA - LA LIZAMA - BUCARAMANGA; por esta vía puede transitar tanto vehículos livianos como pesados hasta la categoría C2G (camión de 2 ejes con peso máximo vehicular de 17 ton. restricción vehicular por la ANI), también vehículos de transporte de pasajeros y particulares. Y viceversa.
- **Vía alterna SAN GIL - BUCARAMANGA:** SAN GIL - BOGOTA - HONDA - LA DORADA - PUERTO BOYACA - LA LIZAMA - SAN ALBERTO - BUCARAMANGA; por esta vía puede transitar tanto vehículos livianos como pesados, también vehículos de transporte de pasajeros y particulares. Y viceversa.

Parágrafo Segundo: OBLIGACIÓN: La Dirección Territorial INVIAS Santander a través de los contratistas que trabajen en la atención de la emergencia y la ejecución de los trabajos requeridos para garantizar la transitabilidad segura sobre este corredor, deberán garantizar a través de la instalación de vallas, señales y controladores la circulación segura de los peatones y trabajadores de la obra. La señalización vertical y horizontal y el vallado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con el Plan de Manejo de tránsito y Señalización. En general la Dirección Territorial

INVIAS Santander o los contratistas antes descritos, adelantaran todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso de los peatones en el trayecto objeto del cierre total autorizado.

Parágrafo Tercero: Se debe cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalización de 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015, en especial con lo indicado en el Capítulo No.8 "SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y CARRETERAS AFECTADAS POR EVENTOS ESPECIALES".

Parágrafo Cuarto: Una vez se realicen las obras, y se considere viable levantar la medida, la Dirección Territorial INVIAS en el Departamento del Santander informará oportunamente a la Subdirección de Estudios e Innovación, para así proceder a levantar la restricción.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGILANCIA: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector y velará por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se enviara a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a la Dirección Territorial INVIAS en el Departamento de Santander y al Grupo de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.



INFO: Av. Calle 24 No. 95A – 80 Of.: 702-1
Tel:(1) 7442447 Fax: 4135400
www.aditt.org



Aditt
COMUNICACIONES



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL

Para nosotros es importante conocer sus comentarios y aportes sobre la información enviada, por lo cual estaremos prestos a recibirlos en los correos

comunicacionesaditt01@gmail.com,
camilogarciamoreno@yahoo.com

[A los teléfonos \(1\) 7 442447 – Fax \(1\) 4135400 o a la Av. Calle 24 No 95A – 80 Of 702.](tel:7442447)

Atentamente,
JOSÉ YESID RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Presidente Ejecutivo ADITT.

Síguenos en twitter [@asociacionAditt](https://twitter.com/asociacionAditt)
Búscanos en Facebook
<https://www.facebook.com/asociacion.aditt>
Visita nuestra página www.aditt.org



INFO: Av. Calle 24 No. 95A – 80 Of.: 702-1
Tel:(1) 7442447 Fax: 4135400
www.aditt.org